

MÉRITOS PARA LOS CONCURSOS DE MÉRITOS DE PROFESORADO AYUDANTE DOCTOR

DEPARTAMENTO:

DERECHO PRIVADO

ÁREA DE CONOCIMIENTO:

DERECHO CIVIL

CRITERIOS: 100 PUNTOS

1. MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN (45%)

1.1. La actividad investigadora. Se valorarán especialmente:

- A. Las estancias en el extranjero
- B. Participación en proyectos de investigación competitivos
- C. Participación en proyectos no competitivos/grupos de investigación
- D. Premios y becas.
- E. Calidad de la tesis doctoral

1.2. Las publicaciones, tomando en consideración no solo la cuantía sino también la entidad, calidad y variedad de las mismas según se trate de:

- A. Artículos científicos publicados en revistas (indexadas o no)
- B. Capítulos de libros
- C. Coordinación y edición de libros
- D. Traducciones

1.3. La divulgación de la actividad investigadora, se valorará especialmente:

- A. La organización y coordinación de eventos (internacionales, nacionales).
- B. Impartición de conferencias y ponencias (eventos internacionales, nacionales).
- C. Presentación de comunicaciones (eventos internacionales, nacionales). "

2. MÉRITOS DE DOCENCIA (35%)

2.1. Experiencia docente

Se tendrá en cuenta la experiencia docente de los candidatos en (centros nacionales o extranjeros):

- A. La experiencia docente en titulaciones oficiales en materias del área de conocimiento, en su caso, de la plaza, incluyendo la experiencia en coordinación y dirección de estudiantes, en particular en competiciones internacionales jurídicas o la docencia en inglés.
- B. La experiencia docente en titulaciones propias en materias del área de conocimiento, en su caso, de la plaza.

2.2. Resultados de la docencia universitaria, se valorará especialmente:

- A. Los resultados de encuestas de evaluación de la docencia.
- B. Elaboración de materiales docentes.
- C. Otros méritos docentes, en particular, proyectos o programas de innovación docente

Se considerará como mérito preferente el haber desempeñado actividades docentes en universidades públicas españolas en los últimos siete años a través de los contratos de profesorado asociado u otros contratos no permanentes previstos en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre o en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Este mérito será valorado de forma decreciente, teniendo mayor puntuación la docencia realizada en los dos años inmediatamente anteriores a la convocatoria."

3. FORMACIÓN (10%)

- A. Doctorado en materias propias del área de conocimiento, en su caso, de la plaza
- B. Máster/es en materias propias del área de conocimiento, en su caso, de la plaza
- C. Licenciatura/s o Grado/s
- D. Cursos de especialización
- E. Idiomas extranjeros
- F. Otros méritos

4. EXPERIENCIA PROFESIONAL Y OTROS MÉRITOS (10%)

- A. Experiencia profesional no docente
- B. Inglés
- C. Gestión académica
- D. Otros méritos.

Los criterios de selección reconocerán un aumento en la puntuación obtenida en la valoración final de un 5% a quienes acrediten estar en posesión de un nivel C1 de inglés (o equivalente) o superior. Será equivalente haber realizado estancias continuadas superiores a un año en países angloparlantes o haber impartido docencia oficial en inglés durante dos cursos académicos.

La comisión de selección, a la vista de los criterios previstos en la convocatoria, evaluará a las personas candidatas y propondrá motivadamente y con carácter vinculante una relación por orden de puntuación obtenida para su contratación y sin que se pueda exceder en la propuesta de contratación el número de plazas convocadas a concurso. La propuesta deberá realizarse en el plazo máximo de veinte días naturales a contar desde la publicación de la lista definitiva de personas admitidas. A criterio de la comisión de selección, y con anterioridad a elevar la propuesta, se podrá entrevistar a las personas candidatas, otorgando a esta entrevista un valor máximo adicional de 10 puntos.